



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

Ayabaca, 19 de diciembre del 2024

VISTOS:

Informe N°010-2024-CONS.SANTACRUZ/ING.RO.CSF, de fecha 28 de octubre de 2024; Carta N°10-2024-CONS/SANTACRUZ, de fecha 28 de octubre; Carta N° 401-2024-MPA-GDUR-SSLO, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe N° 34-2024-ACUÑAVEGA/CONSULTORES/SSACC, 06 de noviembre de 2024; Carta N° 36-2024-ACUÑAVEGA/CONSULTORES/SSACC, de fecha 06 de noviembre de 2024; Carta N° 428-2024-MPA-GDUR-SSLO, de fecha 25 de noviembre de 2024; Informe N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT, 06 de noviembre del 2024; Informe N° 067-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPA.GTR, de fecha 02 de diciembre del 2024; Informe N°1115-2024-MPA-GDUR-SGSLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; Informe N° 3198-2024-MPA-GDUR, de fecha 11 de diciembre del 2024; Informe N° 1047-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas **deben** actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado- Decreto Supremo N°344-2018-PCM y modificatorias, establecen en su Artículo 209 de la Liquidación del Contrato de Obra: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que con fecha 17 de diciembre de 2018, se da por aprobada la ficha de viabilidad del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con código único de inversiones N° 2384842, por el monto de S/ 1'690,786.65 (Un millón seis noventa mil setecientos ochenta y seis con 65/100 soles) el cual beneficiara a doscientos noventa y nueve (299) de beneficiarios directos.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°097-2023-MPA-GM** de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2384842, con un monto de **S/ 2,281,961.75 (Dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 75/100) Soles** con precios Vigentes Junio-2023, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, en fecha 27 de octubre del 2023, el comité de selección otorgo la buena pro, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2384842, dando como ganador al postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**.

Que, mediante **CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 16 de noviembre del 2023, se celebra por una parte la Municipalidad Provincial De Ayabaca y de la otra parte el **"CONSORCIO SANTA CRUZ"**, representada por el Sr. Diego Omar Guerrero Castillo, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2384842, cuyo monto contractual asciende a **S/ 2,261,012.85 (Dos millones doscientos Sesenta y un mil doce con 85/100 soles)** y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, en fecha 30 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, en el lugar donde va a realizar la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2384842.

Que, en fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, a finde dar inicio a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2384842.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 29 de diciembre del 2023, se realiza la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2384842, debido a las lluvias intensas propias de la estacionalidad de la zona generan condiciones de inaccesibilidad a los frentes de trabajo impidiendo el normal desarrollo de las actividades e imposibilita el acceso a obra; además considerando las lluvias son frecuentes y por periodos prolongados esto presenta un riesgo inminente para la salud del personal de obra, motivo por el cual se suspendieron las actividades a partir del 30 de diciembre del 2023.

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 01 de abril del 2024, se realiza el reinicio del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2384842, debido a que las condiciones climáticas han mejorado permitiendo la ejecución de los trabajos contractuales.

Que mediante asiento N°235 del residente de obra, de fecha 30 de julio del 2024, el residente a través del cuaderno de obra indica considerando que los trabajos se han concluido cumpliendo con lo indicado en las especificaciones técnica, planos y calidad de los materiales del expediente técnico y en cumplimiento con el Art 208 recepción de la obra y plazos, se solicita a la supervisión la recepción de obra, a fin de que esta solicite a la entidad la conformación del comité de recepción dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

Que mediante asiento N°236 del supervisor de obra, de fecha 30 de julio del 2024, el supervisor a través del cuaderno de obra indica tomando conocimiento de lo que anota el residente en el asiento N°235 que se enlaza, esta supervisión en atención al Art. 208 del RLCE ha procedido a corroborar el fiel cumplimiento de lo que indica el presente artículo, procediendo a emitir el certificado de conformidad técnica, mismo que será remitido a la entidad para su proceder correspondiente.

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2024-MPA-GM** se RESUELVE: DESIGNAR los miembros del comité de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código único de inversiones N° 2384842 quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. Wilmer Farfán Mariñas CIP N° 82175	Subgerencia de Obras
MIEMBRO 01	: Ing. Elmer William Andrade Sandoval CIP N° 172864	Subgerencia de SLO
MIEMBRO 02	: Ing. Shaibani Segundo A. Calderón Chumacero	Jefe de Supervisión

Que, con **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 12 de setiembre de 2024 a horas 09:30 am, se constituyeron al lugar de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código único de inversiones N° 2384842, los miembros integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267-2024-MPA-GM, con la finalidad de verificar la ejecución física de la obra, se procedió a dar acceso al cuaderno de obra, se revisaron los planos de ejecución y sus modificatorias.

Que, el comité de recepción de obra, procedió a la constatación y verificación dando por recepcionada la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA"**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversiones N° 2384842. En señal de conformidad, se firma la presente acta de recepción de obra.

POR LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

PRESIDENTE: Ing. Wilmer Farfán Mariñas CIP N° 82175

MIEMBRO 01: Ing. Elmer William Andrade Sandoval CIP N° 172864

MIEMBRO 02: Ing. Shaibani Segundo A. Calderón Chumacero

Subgerencia de Obras

Subgerencia de SLO

Jefe de Supervisión

POR EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Diego Omar Guerrero Castillo

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlo Seminario Flores CIP N° 54161.

Que, con **CARTA N° 010-2024-CONS/SANTA CRUZ**, de fecha 29 de octubre de 2024, el CONSORCIO SANTA CRUZ, representado por el representante común, Sr Diego Omar Guerrero Castillo, remite a la entidad la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA derivado del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2384842, determinando un monto total por costo del contrato de **S/ 2'336,560.82 (Dos millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 82/100 soles)**, con un saldo a favor de contratista que asciende a S/ 75,547.97 (Setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 97/100 soles) y solicita a la aprobación de la presente liquidación se realicen las acciones correspondientes con la finalidad que se realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida al contratista por el monto de S/ 226,101.28 (Doscientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles).

Que, mediante **CARTA N° 401-2024-MPA-GDUR-SSLO** de fecha 30 de octubre de 2024, se notificó a través del correo electrónico institucional al representante legal común – consultor Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL para que en cumplimiento a su contrato realicen la revisión de la liquidación de obra presentada por el CONSORCIO SANTA CRUZ mediante CARTA N° 010-2024-CONS/SANTA CRUZ de fecha 29 de octubre de 2024.

Que, con **CARTA N° 36-2024-ACUÑA VEGA/CONSULTORES/SSACC**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el representante legal - consultor Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL. Hace llegar a la entidad la revisión de la liquidación de contrato ejecutor, determinando un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), manifestando que se desestima el cálculo de reajuste a las valorizaciones por motivo que la formula polinómica de acuerdo a las opiniones y pronunciamientos, se encuentra erradas en el factor del monomio que corresponde al índice 39 índice general de precios al consumidor, las mismas que son contrarias a la normatividad establecida.

Que, mediante **CARTA N° 428-2024-MPA-GDUR-SSLO**, de fecha 25 de noviembre de 2024, se notificó a través del correo electrónico institucional al representante legal común del CONSORCIO SANTA CRUZ sobre la **CARTA N° 36-2024-ACUÑA VEGA/CONSULTORES/SSACC** de fecha 12 de noviembre de 2024, en la que la supervisión de obra desestima el cálculo de reajuste a las valorizaciones por motivo que la formula polinómica de acuerdo a las opiniones y pronunciamientos, se encuentra erradas en el factor del monomio que corresponde al índice 39 índice general de precios al consumidor, las mismas que son contrarias a la normatividad establecida.

Que, con **CARTA N° 011-2024-CONS/SANTA CRUZ** de fecha 29 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SANTA CRUZ. En merito a lo estipulado el Numeral 209.2 del artículo 209 del reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones "209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". en ese sentido, deja constancia de **CONFORMIDAD** con la liquidación practicada por la entidad en donde no reconoce reajustes a las valorizaciones por error en la formula polinómica y a la vez solicita continuar con su trámite respectivo para la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 067-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, 02 de diciembre del 2024; el especialista en Liquidación de Obras Públicas, indica que se puede concluir que el **CONSORCIO SANTA CRUZ**, ha cumplido con presentar la liquidación de acuerdo a los plazos establecidos en el Art 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones, detallando lo siguiente:

a) **Objetivo de la Obra.**

El objetivo central del proyecto fue la solución más adecuada y urgente al problema que se venía suscitando como es el servicio de agua potable los sectores se abastecen con servicio de agua entubado y también la población se abastece de fuentes alternativas como acequias y vertientes existentes en la zona. En cuanto al saneamiento solamente algunas viviendas cuentan con letrina de tipo hoyo seco construidas por los propios moradores, porque la mayoría de las familias deben realizar sus necesidades fisiológicas a campo abierto.

Con la ejecución del proyecto se mejoró la calidad de vida de los pobladores planteando un proyecto que cubra las necesidades de la población y la opción tecnológica acorde a las localidades de Santa Cruz la Cancha y Santa Cruz la Loma los Patiños, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura.

b) **Modalidad de Ejecución.**

Administración Presupuestaria Indirecta - Contrata A Suma Alzada.

c) **Contratista ejecutor.**

CONSORCIO SANTA CRUZ conformado por las empresas **MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL** con RUC N° 20526331762 con participación de 80%, con domicilio legal en Mza A2 Lote N° 13 Asentamiento Humano La Primavera 3ra Etapa – Distrito de Castilla – Provincia de Piura – Región de Piura. **M Y P ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES SRL** con RUC N° 20609159503 con participación del 20% con domicilio legal en Mza B Lote N° 30 Asociación Los Pinos Distrito y Provincia de Piura y Departamento de Piura.

d) **Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato principal es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, desde su inicio el 01 de diciembre de 2023. El desarrollo de la obra tuvo Una (01) Suspensiones de plazo por motivos del periodo lluvioso en la zona. Por este motivo el plazo de termino programado se estableció el día 30 de julio de 2024. Como lo determinan las Actas de obra, el cuaderno de obra y el Acta de Recepción.

PLAZO DE EJECUCIÓN	: Ciento cincuenta (150) Días calendarios
ENTREGA DE TERRENO	: 30 de noviembre de 2023
ACTA DE INICIO DE OBRA	: 01 de diciembre de 2023
TERMINO CONTRACTUAL PROGRAMADO	: 28 de abril de 2024
SUSPENSION DE PLAZO N° 01	: 30 de diciembre de 2023
REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01	: 01 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	: 30 de julio de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO	: No solicitó
ACTA DE OBSERVACIONES	: No aplica
ACTA DE RECEPCION	: 12 de setiembre de 2024



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

e) Financiamiento.

La obra ha sido financiada por la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
Rubro: 07 Recursos determinados – Fondo de Compensación Municipal.

f) Beneficiarios.

Los beneficiarios directos con la ejecución de la obra son toda la población de las localidades de Santa Cruz la Cancha Y Santa Cruz Loma Los Patiños. En su totalidad el proyecto beneficia a 74 vivienda, 03 instituciones educativas y 01 institución de salud.

DE LAS VALORIZACIONES

a) Valorizaciones contractuales.

Se autorizaron y se pagaron seis (06) valorizaciones del contrato principal, por el monto Neto de S/ 1'916,112.58 (Un millón novecientos dieciséis mil ciento doce con 58/100 soles) sin IGV, como se muestra en el detalle siguiente:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
VALORIZ. N°	FECHA	VALORIZACIÓN INC. IGV PAGADA
01	DICIEMBRE 2022	370,384.44
02	DICIEMBRE 2022	50,902.22
03	ENERO 2023	472,563.41
04	FEBRERO 2023	584,884.25
05	AGOSTO 2023	92,596.68
06	SETIEMBRE 2023	344,781.58
TOTAL:		S/ 1'916,112.58

DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS

El Expediente Técnico de obra en su apartado número 09.00 Formulas polinómicas del proyecto (folios 429 al 427) establece la formula polinómica para efectos de la ejecución de reajuste de las valorizaciones. En ese orden de ideas se procedió a revisar dichos documentos y se evidencia lo siguiente:

- El encabezado del documento de la formula polinómica muestra el nombre de otra obra que no corresponde a la obra en cuestión.
- La fecha de presupuesto según el documento expresa que fue elaborado MAYO DE 2023 con fecha 22/05/2023.
- La fórmula polinómica fue establecida de la siguiente manera:
$$K=0.095*(TMr/TMo)+0.077*(CAr/Cao)+0.235*(IBr/IBo)+0.326*(Mr/Mo)+0.216*(Dr/Do)+0.051*(Ar/Ao)$$

En el proceso de revisión de la liquidación se hizo una revisión exhaustiva que pueda establecer de manera fehaciente que formula debe aplicarse en el presente caso.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

- Se corrobora que el documento de la formula polinómica en el Expediente Técnico sea el mismo que se publicó en el portal de SEACE al momento de la convocatoria. Se puede confirmar que es el mismo documento.
- Se revisó las bases integradas del procedimiento que son parte integrante del contrato. Y se confirmó que la fecha de elaboración del presupuesto es el mes de JUNIO DE 2023. Según la sección específica de las bases en el numeral 1.3 Valor Referencial.
- La fórmula polinómica establecida y publicada en el portal SEACE es la que a continuación se detalla:

$$K=0.095*(TMr/TMo)+0.077*(CAr/Cao)+0.235*(IBr/IBo)+0.326*(Mr/Mo)+0.216*(Dr/Do)+0.051*(Ar/Ao)$$

Por lado de la revisión de la liquidación por parte del supervisor de Obra - consultor Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL. Deja constancia que la formula polinómica de acuerdo a las opiniones y pronunciamientos, se encuentra errada en el factor del monomio que corresponde al índice 39 índice general de precios al consumidor, las mismas que son contrarias a la normatividad establecida. Por lo tanto, según su criterio no se deben calcular los reajustes de las valorizaciones.

DE LAS METAS EJECUTADAS.

a) Metas ejecutadas del Contrato Principal.

El Expediente Técnico fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097 -2023-MPA-GM, de fecha 28 junio de 2023. Lo que en líneas generales consiste en el mejoramiento y ampliación del sistema agua y saneamiento en las localidades de Santa Cruz la Cancha y Santa Cruz la Loma los Patiños, Distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Piura. El sistema de agua propuesto en el Expediente Técnico consiste en un sistema por gravedad sin tratamiento, con sistema de desinfección simple (sistema de cloración) para setenta y ocho (78) conexiones domiciliarias. Dentro del sistema de eliminación de excretas, se ha ejecutado teniendo en cuenta la normativa vigente, un sistema de setenta y ocho (78) unidades básicas de saneamiento (USB) con arrastre hidráulico con biodigestor y pozo de absorción. Las metas ejecutadas fueron las siguientes:

ITEM	METAS	UNIDA D	CANTIDA D
SISTEMA DE AGUA			
1.	CAPTACIÓN DE MANANTIAL DE LADERA	UND	1.00
2.	PASE AEREO (L=10 M) EN RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
3.	PASE AEREO (L=15 M) EN RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
4.	PASE AEREO (L=20 M) EN RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
5.	LINEA DE CONDUCCIÓN PVC SAP Ø=1 1/2", C-10	M	94.25
6.	RESERVORIO APOYADO CUADRADO (V=10M3)	UND	1.00
7.	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP, C-10	M	4,058.03
8.	CAMARA ROMPE PRESIÓN T-07	UND	10.00
9.	VALVULA DE PURGA T-01	UND	7.00
10.	VÁLVULA DE AIRE	UND	15.00
11.	VALVULA DE CONTROL	UND	5.00
12.	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	78.00
SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA			
13.	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO	UND	78.00
14.	LAVADERO	UND	78.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

ITEM	METAS	UNIDA D	CANTIDA D
15.	BIODIGESTOR DE 700 LT	UND	78.00
16.	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA, CAJA DE EVACUACION DE LODOS	UND	78.00
17.	POZO DE PERCOLACIÓN	UND	78.00

b) Metrados Ejecutados del contrato Principal – Según Acta de Recepción.

Los metrados adjuntos son los metrados de la propuesta ofertada por el contratista y en la ejecución física de obra han sido los mismos metrados, considerado en el informe técnico que forma parte del presente acto resolutivo.

DE LOS PLANOS POSTCONSTRUCCION.

El expediente de Liquidación de Contrato de obra Anexa los planos Post- construcción que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION DEL PLANO POST CONSTRUCCION	N.º DE LAMINA
1	PLANTA – PERFIL- LINEA DE CONDUCCION	LC-01
2	PLANTA – PERFIL LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	LA-01
3	PLANO TOPOGRAFICO	PT-03
4	PLANO TOPOGRAFICO	PT-02
5	PLANO TOPOGRAFICO	PT-01
6	PLANTA – PERFIL LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	RD-05
7	PLANTA – PERFIL LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	RD-04
8	PLANTA – PERFIL LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	RD-03
9	PLANTA – PERFIL LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	RD-02
10	CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA	CL-01
11	RESERVORIO V=10 M3	RS-03
12	RESERVORIO V=10 M3	RS-02
13	RESERVORIO V=10 M3	RS-01
14	PASES AEREOS(DETALLES)	PA-01
15	PLANOS DE DISTRIBUCION ESTRUCTURAL	E-01
16	PLANOS DE DISTRIBUCION SANITARIAS Y ELECTRICAS UBS	IS-01
17	PLANO DETALLE DE INSTALACIONES SANITARIAS	IS-02
18	PLANO ISOMETRICA Y SECCIONES INST. SANITARIA	IS-03
19	PLANO DE DETALLES BIODIGESTOR POZO PERCOLACION SANITARIA UBS	IS-04
20	PLANO DISTRIBUCION DE UBS	C-01
21	VALVULA DE AIRE	VA-01
22	CAMARA ROMPEPRESION TIPO 7	CRPT7-02
23	CAMARA ROMPEPRESION TIPO 7	CRPT7-01
24	VALVULA DE CONTROL DOBLE	VC-01
25	DETALLE DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	CD-01
26	VALVULA DE PURGA T- 01	VP- 01



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPA, de fecha 06 de febrero de 2024, se APROBÓ EL CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2384842. Presentada por el consorcio SANTA CRUZ teniendo como fecha de inicio de obra el 01 de diciembre del 2023 y fecha de término programada para el día 28 de abril del 2024. Con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

VAL N°	DESCRIPCIÓN	% PARCIAL	% ACUMULADO
01	01 AL 15 DICIEMBRE DE 2023	2.13	2.13
02	16 AL 31 DICIEMBRE DE 2023	5.79	7.92
03	01 AL 31 ENERO DE 2024	21.18	29.10
04	01 AL 29 FEBRERO DE 2024	22.57	51.67
05	01 AL 31 MARZO DE 2024	31.70	83.37
06	01 AL 28 ABRIL DE 2024	16.63	100.00

Mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-MPA, de fecha 07 de mayo de 2024, se APROBÓ EL CRONOGRAMAS VALORIZADO Y DIAGRAMA GANTT, post suspensión de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2384842. Presentada por el consorcio SANTA CRUZ teniendo como fecha de reinicio de obra el 01 de abril del 2023 y fecha de término programada para el día 30 de julio del 2024.

VAL N°	DESCRIPCIÓN	% PARCIAL	% ACUMULADO
01	01 AL 15 DICIEMBRE DE 2023	2.13	2.13
02	16 AL 31 DICIEMBRE DE 2023	5.25	7.38
03	01 AL 30 ABRIL DE 2024	20.35	27.72
04	01 AL 31 MAYO DE 2024	22.57	51.29
05	01 AL 30 JUNIO DE 2024	27.38	78.67
06	01 AL 30 JULIO DE 2024	21.33	100.00

DEL CUADERNO DE OBRA.

En el desarrollo de la ejecución de la obra se utilizó Dos (02) cuadernos de obra:

Cuaderno N° 01: el cuaderno contiene 100 folios, desde el Asiento 01 del Residente del 01 diciembre de 2023 al asiento N° 162 del Supervisor de obra con fecha 18 de junio de 2024. Este cuaderno fue legalizado a falta de notario público en la ciudad de Ayabaca, por el juez de segunda nominación JOSE ELOY SAAVEDRA FEBRE, con fecha 01 de diciembre de 2023.

Cuaderno N° 02: el cuaderno contiene 100 folios, desde el Asiento 162 del supervisor de fecha 18 de junio de 2024, al asiento N° 240 del jefe de Supervisión de fecha 09 de setiembre de 2024. Este cuaderno fue legalizado a falta de notario público en la ciudad de Ayabaca, por el juez de tercera nominación ANGEL GUARNIZO LLACSAHUANGA, con fecha 19 de junio de 2024.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

DETERMINACIÓN DEL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO DE OBRA

Con fecha 16 de noviembre de 2023, se suscribe el **CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA**, se celebra por una parte la Municipalidad Provincial De Ayabaca y de la otra parte el "CONSORCIO SANTA CRUZ", representada por el Sr. Diego Omar Guerrero Castillo, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2384842, cuyo monto contractual asciende a **S/2,261,012.85 (Dos millones doscientos Sesenta y un mil doce con 85/100 soles)** y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Dado que durante la ejecución no se realizaron prestaciones adicionales, reducción de prestaciones o por ampliación de plazo o reducción del plazo u otras modificaciones del contrato que altere el monto del contrato original. Por lo tanto, el monto del contrato vigente es el mismo que se deriva del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora.

Descripción	MONTO CON IGV	MONTO SIN IGV
Monto del contrato vigente	2'261,012.85	1'916,112.58

El monto vigente de contrato es de **S/ 2'261,012.85 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doce con 85/100 soles)** incluido IGV.

COMPUTO DEL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato principal es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, desde su inicio el 01 de diciembre de 2023. El desarrollo de la obra tuvo Una (01) Suspensiones de plazo por motivos del periodo lluvioso en la zona. Por este motivo el plazo de termino programado se estableció el día 30 de julio de 2024. Como lo determinan las Actas de obra, el cuaderno de obra y el Acta de Recepción.

PLAZO DE EJECUCIÓN	: Ciento cincuenta (150) Días calendarios
ENTREGA DE TERRENO	: 30 de noviembre de 2023
ACTA DE INICIO DE OBRA	: 01 de diciembre de 2023
TERMINO CONTRACTUAL PROGRAMADO	: 28 de abril de 2024
SUSPENSION DE PLAZO N° 01	: 30 de diciembre de 2023
REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01	: 01 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	: 30 de julio de 2024
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	: 30 de julio de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO	: No solicitó
ACTA DE OBSERVACIONES	: No aplica
ACTA DE RECEPCION	: 12 de setiembre de 2024

De lo anterior, se puede concluir que la ejecución de la obra se culminó en el plazo establecido.

DE LOS REAJUSTES DE LA VALORIZACIONES.

Visto la CARTA N° 36-2024-ACUÑA VEGA/CONSULTORES/SSACC de fecha 12 de noviembre de 2024. Hace llegar el informe de revisión de la liquidación de obra donde concluye desestimando el cálculo de reajuste a las valorizaciones por motivo que la formula polinómica de acuerdo a las opiniones y pronunciamientos, se encuentra erradas en el factor del monomio que corresponde al índice 39 índice general de precios al consumidor, las mismas que son contrarias a la normatividad establecida.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

○ Reajustes del contrato Principal.

Debido al error advertido por la supervisión de obra en la formula polinómica, no se realizó el cálculo de reajuste a las valorizaciones de obra. Ver el detalle en los anexos del presente informe.

DE LAS DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE:

Las deducciones del reajuste que no corresponde por Adelanto de Efectivo se han tenido en observancia obligatoria el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatoria, ampliatorias y complementarias.

○ Por Adelanto Efectivo.

No se realizó el procedimiento para determinar el cálculo de la deducción que no corresponde por adelanto de efectivo; dado que el CONSORCIO SANTA CRUZ no solicitó el adelanto efectivo.

○ Por Adelanto de Materiales.

No se realizó el procedimiento para determinar el cálculo de la deducción que no corresponde por adelanto de materiales; dado que el CONSORCIO SANTA CRUZ no solicitó el adelanto para materiales.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS OTORGADOS.

○ Adelanto directo.

No se realizaron amortizaciones por adelanto de efectivo, dado que el contratista no solicitó y la entidad no le otorgó adelanto efectivo.

○ Adelanto de Materiales.

No se realizaron amortizaciones por adelanto para materiales, dado que el contratista no solicitó y la entidad no le otorgó adelanto para materiales.

PENALIDADES.

Penalidad por atraso injustificado.

El contratista NO recayó en penalidad por retraso injustificado. Dado que cumplió a cabalidad con el plazo vigente del contrato.

Otras penalidades.

No se encontró documentación sobre la aplicación de otras penalidades aplicadas al contratista.

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Partiremos determinando el monto vigente del contrato, dado que durante la ejecución de obra no presentó hechos que modificaron el contrato, de acuerdo al RLCE artículo 34. Estos hechos modificaron el monto vigente del contrato.

Por este motivo la subgerencia de Supervisión de Liquidación de Obras, mediante CARTA N° 406-2024-MPA-GDUR-SSLO de fecha 06 de noviembre de 2024; SOLICITA a la Subgerencia de Tesorería información financiera detallada sobre retención de garantía de fiel cumplimiento y pagos realizados al CONSORCIO SANTA CRUZ.

Con INFORME N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT de fecha 07 de noviembre de 2024, la subgerencia de Tesorería, remite la información detallada determinando el monto de S/ 226,101.28 (Doseientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento.

En conclusión, se pudo verificar de acuerdo al INFORME N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT de fecha 07 de noviembre de 2024 la subgerencia de Tesorería confirma a retención de garantía de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

fiel cumplimiento por el monto de **S/ 226,101.28 (Doscientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles)** dicha garantía debe ser devuelta a la aprobación de la presente liquidación.

RESUMEN Y DEMOSTRACIÓN DE LA INVERSION.

Costo Total del Contrato.

Para determinar el costo total del **CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA** derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código único de inversiones N° 2384842, se ha tenido los siguientes conceptos:

DEMOSTRACION DE LA INVERSION		MONTOS S/
MONTO CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	1'916,112.58
MONTO NETO DEL CONTRATO	S/	1'916,112.58
REAJUSTES DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	S/	0.00
SUBTOTAL	S/	1'916,112.58
IGV 18%	S/	344,900.27
COSTO FINAL DE OBRA	S/	2,261,012.85

El costo total del **CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA** derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA es de **S/ 2,261,012.85 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doce con 85/100 soles)** monto incluye IGV.

Saldo a Favor del Contratista.

Para determinar el Saldo a favor del contratista se considerado los pagos realizados a la fecha según el Reporte Financiero el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y los demás componentes de la Liquidación.

DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		MONTO S/
COSTO NETO DEL CONTRATO	S/	1'916,112.58
MONTO PAGADO A LA FECHA	S/	1'916,112.58
SALDO CONTRACTUAL	S/	0.00
REAJUSTES DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	0.00
IGV 18%	S/	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	S/	0.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

Se ha determinado un saldo a favor del contratista que asciende a **S/ 0.00 (cero con 00/100 soles)**.

Que, mediante **Informe N°1115-2024-MPA-GDUR-SGSLO**, de fecha 04 de diciembre del 2024, **concluye** que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de **S/. 0.00 (cero con 00/100 soles)**, incluido todos los impuestos de la ley.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	MONTO S/
COSTO NETO DEL CONTRATO	S/	2'261,012.85
MONTO PAGADO A LA FECHA SEGÚN SIAF	S/	2'261,012.85
SALDO CONTRACTUAL	S/	0.00
REAJUSTES DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	0.00
IGV 18%	S/	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	S/	0.00

- La garantía de fiel cumplimiento, se pudo verificar de acuerdo al INFORME N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT de fecha 07 de noviembre de 2024 la sub gerencia de Tesorería confirma la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/. 226,101.28 (doscientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles)** dicha garantía debe ser devuelta a la aprobación de la prestación de la liquidación.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras aprueba el informe de revisión y se debe continuar con el tramiten para la aprobación mediante acto resolutivo de la LIQUIDACION DE CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM:EJECUCION DE LA OBRA derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONJ DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ DE LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOIS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI N° 2384842. Con un costo total del contrato incluido IGV es de **S/. 2,261,012.85 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doce con 85/100 soles)**.

Que, mediante **Informe N° 3198-2024-MPA-GDUR**, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda aprobar la liquidación DEL CONTRATO N°036-2023-MPA-GM: EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ DE LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOIS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI N° 2384842, CON CUI N° 2384842, cuyo costo final del Contrato Incluido IGV es de **S/ 2,261,012.85 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doce con 85/100 soles)**. Asimismo, recomienda que se proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, la misma que fue verificada mediante INFORME N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT, por la Sub Gerencia de Tesorería, por el monto de **S/. 226,101.28 (doscientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles)**.

Que, mediante **Informe N° 1047-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta atendible lo peticionado, con respecto a la APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO DE LA Liquidación DEL CONTRATO N°036-2023-MPA-GM: EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ DE LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOIS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2384842. Además, recomienda que, en cumplimiento y en merito a los informes antes anotados libérese la carta fianza por la suma de DOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO UNO CON 28/100 SOLES.

Que, estando a las consideraciones expuestas, informes técnicos que sustentan el petitorio de liquidación de obra que solicitan, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACION DE CONTRATO N° 36-2023-MPA-GM, EJECUCION DE LA OBRA derivado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONJ DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ DE LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOIS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO, PIURA" CON CUI N° 2384842, cuyo costo final del Contrato Incluido IGV es de S/ 2,261,012.85 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doce con 85/100 soles), en mérito a los informes técnicos y legales considerados en el presente Acto Resolutivo, conforme al siguiente detalle:

DEMOSTRACION DE LA INVERSION		MONTO S/
MONTO CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	1'916,112.58
MONTO NETO DEL CONTRATO	S/	1'916,112.58
REAJUSTES DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	S/	0.00
SUBTOTAL	S/	1'916,112.58
IGV 18%	S/	344,900.27
COSTO FINAL DE OBRA	S/	2,261,012.85

Con un saldo a favor del Contratista, de S/. 0.00 (cero con 00/100 soles):

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	MONTO S/
COSTO NETO DEL CONTRATO	S/	2'261,012.85
MONTO PAGADO A LA FECHA SEGÚN SIAF	S/	2'261,012.85
SALDO CONTRACTUAL	S/	0.00
REAJUSTES DE VALORIZACIONES - CONTRATO PRINCIPAL (+)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)	S/	0.00
DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	0.00
IGV 18%	S/	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	S/	0.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2024-MPA-GM

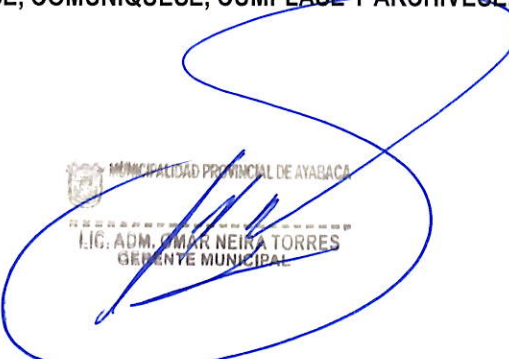
ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la a Sub Gerencia de Tesorería la devolución de la Retención de la Garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/. 226,101.28 (doscientos veintiséis mil ciento uno con 28/100 soles)**, en mérito al INFORME N° 0194-2024-MPA-ANSR-SGT.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria General para conocimiento, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás que tengan injerencia, para el cumplimiento de las acciones de la presente resolución; a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO QUINTO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
F.G. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL